

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO RO DE F. DE FAMILIA
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. **039**

Fecha: 09/03/2023

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
20001 31 10 001 2016 00162	Alimentos para menores	Haida Milena - Murgas Avila	Rafael Enrique - Morales Duarte	Auto que Ordena Requerimiento Se ordena oficiar al Pagador de la Policía Nacional y CAPROVIMPO, para que en lo sucesivo, los descuentos que deben efectuarse a nombre de la Sra. Haida Milena Murgas Ávila, sean realizados en un porcentaje equivalente al 16.6666667% de su salario mensual menos las deducciones de ley; el mismo porcentaje las primas y cesantías; descuentos que seguirán siendo efectuados en la forma y tiempos que vienen siendo realizados, ya que la regulación solo modifico la cantidad porcentual.	08/03/2023	
20001 31 10 001 2021 00136	Verbal	ADAMIS BEATRIZ SOTO MONTESINO	ALBERTO DE JESUS - VILORIA JIMENEZ	Auto de Obedezcase y Cúmplase Auto resuelve obedecer y cumplir lo dispuesto por el Magistrado ÓSCAR MARINO HOYOS GONZÁLEZ del TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR, SALA CIVIL-FAMILIA-LABORAL, en proveído de fecha 03 de noviembre de 2022, mediante el cual, declaró desierto el recurso de apelación formulado por la actora en contra de la providencia calendada 01 de junio de 2021.	08/03/2023	
20001 31 10 001 2021 00368	Ejecutivo	KATHIA VILLAZON DE LA HOZ	DIEGO FELIPE SAENZ ORTIZ	Auto resuelve renuncia poder De conformidad con lo anterior, el despacho ACEPTA la renuncia de poder presentada por la apoderada de la demandante, por cuanto cumple con lo establecido en el inciso cuarto del artículo 76 del CGP. Se insta a la parte demandante a fin de que realice todas las diligencias tendientes a notificar a la parte demandada, con la finalidad de darle impulso al proceso hasta lograr su terminación y además, constituya apoderado para que la represente en este asunto.	08/03/2023	
20001 31 10 001 2022 00118	Verbal	ANA ELVIA SARAVIA PRADO	JAVIER - PRADO SARABIA	Auto Interlocutorio En aras de hacer efectivo el principio constitucional que garantiza el derecho de defensa y contradicción que le asiste al señor Alejandro Prado Saravia, el despacho INADMITE la contestación de la demanda, y en consecuencia le concede el término improrrogable de cinco (05) días siguientes a la notificación de la presente providencia, con el fin de que subsane la falencia anotada, conforme a lo señalado en el inciso 5° del artículo 391 del estatuto general del proceso, so pena de tener por no contestada la demanda.	08/03/2023	
20001 31 10 001 2022 00147	Verbal	CRISTINA GISELA ARAGON MOYA	LUIS MIGUEL OROZCO	Auto inadmite demanda Auto inadmite Demanda de Liquidación de la Sociedad Conugal, y concede 05 días para subsanar, so pena de rechazo.	08/03/2023	
20001 31 10 001 2022 00152	Verbal	ERNESTINA ROSA CERDA PEREZ	EFRAIN ELIECER CASTILLO NUÑEZ	Auto Rechaza Demanda Auto ordena rechazar Demanda de Liquidación de la Sociedad Conyugal, por no haber sido subsanada correctamente.	08/03/2023	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
20001 31 10 001 2022 00259	Verbal	ANA MERCEDES PEÑA CACERES	HEREDEROS INDETERMINADOS DE JOSE SAUL ROMERO	Auto que Ordena Requerimiento Auto ordena requerir a la parte demandante gestionar nuevamente las notificaciones personales realizadas a través de la forma prevista en los artículos 291 y 292 del C.G.P., dentro del término de 30 días siguientes a la notificación de esta providencia, so pena de declarar desistimiento tácito, en los términos del art. 317 del C.G.P.	08/03/2023	
20001 31 10 001 2023 00057	Verbal Sumario	SHIRLEY MARGIT VARGAS CARO	JAIME IVAN - TORTELLO CARRILLO	Auto inadmite demanda Auto inadmite demanda y concede 05 días para subsanar, so pena de rechazo.	08/03/2023	

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 09/03/2023 Y A LA HORA DE LAS 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 6:00 P.M.

ARELIS TATIANA PÁEZ VILLAZÓN
SECRETARIO